

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5652 / 4037

Zamora Ferrando, Pablo

Torres de Montes

1942 - 1943



4037

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

(n.º 572 Audiencia Provincial
Huesca)

Expediente núm. 4037

contra PABLO ZAMORA FERRANDO

de Torres de Monte (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sen-

tencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

veintiseis de febrero de mil novecientos
cuarenta y dos

Juan Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintiseis de febrero de mil

novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 4262-39 contra Pablo Lamora Ferrando

relativo por el delito de suplicio en la

remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandrea

José el Sr. Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Disquisición de esta fecha se remite ficha de R. I. de Fernando. Por no haberse
de orden de suil movimiento anterior y del, certificar.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 610

Expediente núm. 4037

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
Pablo Zamora Ferrando,
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años

Huesca, a 18 Febrero 1942

El Jefe Instructor Provincial,

[Handwritten signature]



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

VIVA FRANCISCO
ARRIBA ESPAÑA



REPUBLICA ESPAÑOLA

Ministerio de Justicia

SECRETARÍA DE ESTADO

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

DE JUSTICIA

Poluener

245



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4.037

Año 1.942

Registro entrada núm. 1.865

CONTRA

FABLO ZANORA FERRANDO

TORRES DE MONTES

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro Alvarez Iglesias~~

JUAN FABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.



VIVA ESPAÑA! **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 11037

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 4269-39 contra fallo a unna Ferrando

por el delito de propa-

gio a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de febrero

de 194



De O. de S. S.

El Secretario del Tribunal,

San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

6
DON JOSE M^e. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.-

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 4269- de 1º año 1939, seguida contra PABLO ZAMORA FERRANDO, vecino de TORRES DE MONTES y otros más, cuya sentencia contiene entre otros los particulares siguientes:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente número dos para ver y hablar la causa instruida núm 4269-39 que por el procedimiento sumarisimo de urgencia se ha seguido contra los procesados....PABLO ZAMORA FERRANDO,... todos el/los mayores de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados, presentes en el acto de la vista y RESULTANDO: Probado y así se declara: 1º.....2º.- Que PABLO ZAMORA FERRANDO, vecino de Torres de Montes, era concejal del Frente Popular al iniciar el Movimiento; intervino en la destrucción de la Iglesia en requisas y saqueos, amenazando e insultando a las personas de derechas. Fue delegado de higiene con el primer comité y existe el rumor de que intervino en la detención de un sacerdote del pueblo..... FALTAMOS: Que debemos condenar y condenamos a..... PABLO ZAMORA FERRANDO y....., como autores de un delito de auxilio a la rebelión, sin circunstancias modificativas a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y a las accesorias legales; siéndoles de abono la prisión preventiva sufrida y en cuanto a las responsabilidades civiles se estará a lo dispuesto en la Ley de 9 de febrero de 1939.- Así por esta nuestra sentencia...."

CONCORDA lo transcrito con los particulares a los que me refiero y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de cabeza en el expediente contra PABLO ZAMORA FERRANDO, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



San Agustín

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

Por providencia dictada en el día de hoy se ordena practicar las diligencias que en el subro se indican relativas al expediente de Mateo Zamora Orcaño para lo que comisiono a V. señores llaveros a efectos de diligencias y condecoración a este Juzgado con sus diligencias. Madrid a 20 de Mayo de 1922.
 El Jefe Interino I. Nov.



José de Muro

- 1º- Designará tres señores de sus localidades que conozcan los bienes inmuebles al expresado, quienes los tasarán con arreglo al valor que hubian los dichos antes del movimiento, separados en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorando SEPARADAMENTE cada uno de estos grupos.
- 2º- Las cuatro solicitudes de informes que adjunto acompaño las trasladará a las autoridades consignadas al día de mañana, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará V. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º- En breve informe que V. hará por separado consignará con los datos el establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expresado preguntando al efecto a los señores de este o a las personas que puedan estar enteradas; si el expediente es escrito, si lo es persona a la que tenga la obligación de mantenerlo actualizado al número, nombre de las calles y si posea algún negocio o jornal.

ordenencia = de don Juan de Monto y Torres. de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Guardare y cumplir en tanto se man-
de en la precedente carta orden; lo
cuyo que hee todo ello por el mismo
conducto que se ha venido sufriendo
asi lo mande y firmo el H. Jefe
municipal. de que certifico.

H. Jefe
[Signature]

P. J. M.
El secretario
[Signature]

Diligencia = Por medio de la presente quedan des-
ignados los vecinos de esta locali-
dad. Antonio Cortes Pizarro, Vicente Cor-
tes Pizarro y Jose Moram Jimenez pa-
ra que tomen los bienes del sucauto
Pablo Ferrando, digo, Damaon Ferrando,
certifico

H. Jefe
[Signature]

El secretario
[Signature]

Diligencia de estacion = Por medio de la presente que-
dan citados los tres vecinos que han sido de-
signados, al efecto para que manifiesten
ante esta Jefe, sobre el valor que
leal de Pablo Damaon Ferrando; su
pueda a quedar entredos y litados
firman conmigo de que certifico

Antonio Cortes
Vicente Cortes
J. Moram



Declaraciones de
 Antonio Cortés Piñero
 Vicente Cortés Piñero
 José Boray Jiménez

San Pedro de
 Morón, a cuatro
 de Abril de mil.
 novecientos cuarenta
 y dos. Ante el Sr. Jefe
 Municipal Don Ramón
 Chirra Piñer, y el Sr. secretario

compañero
 de este pueblo mayor
 edad casado, labrador y vecino de
 este lugar los que juntamente y convenientemente
 se por el Sr. Jefe para que manifiesten todo cuanto
 sepan acerca del valor global de los bienes que
 se le concedieron al Sr. Don Fernando
 con continuidad al Movimiento Nacio-
 nal, dicen:

Valor global por Rústica	2.350.00
" " " Urbana	1.000.00
" " " Piscicultura	500.00
	<hr/>
	3.750.00

Que no tienen mas que decir y hacer,
 que es lo que ha sido esta su declaración
 por renunciar al derecho de hacerte
 por si mismo, en su contenido se
 afirmaron y ratificaron, y firmaron
 con el Sr. Jefe municipal y secreta-
 rio de que certifico

El Jefe
 Ramón Piñer

Los declarantes
 Antonio Cortés
 Vicente Cortés
 J. Boray

Ramón Piñer



Consecuente a su escrito de fecha 26 del proximo pasado mes, en el que interese informas relativos a los bienes que posee el vecino de Terras de Montes de esta demarcación Raimundo Maria Trujillo que se encuentra sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participar a V. S. que dicho sujeto posee los siguientes:

En fincas Rústicas	<u>2250</u>	ptos.
En fincas Urbanas	<u>1000</u>	"
En pecuarias	<u>500</u>	"

Total Global 3750 "

El valor de dichos bienes es el que tenían antes del glorioso alzamiento Nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Anges 2 de Abril de 1942.

El Comandante del puerto

Raimundo Maria Trujillo

Añor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas

HUBER

En contestacion a su atento oficio
para a dar cumplimiento al mis-
mo.

Segun los informes que he adqui-
rido de algunos vecinos el ennobido
Pablo Zamora Ferrando tiene lo
siguientes bienes.

Urbana	-----	900 .pts.
Rustica	- - -	2,500 "

dios quede a V. S. mi año.

Jornes de Moutos 16 de Abril de 1942

[Handwritten signature]

J. Suez Instructor de Responsabilidades Politicas de
Huesca.



En cumplimiento de apertado
de la Carta orden que se
cubra estas diligencias por
tiempo a N. J. lo siguiente:

Que el expediente de Pablo
Damaso Fernando se halla
en la Prisión provincial de
Laredo 1.ª fabrica nú. 48. en
tanto carado con Maria
Cortes y teniendo a su car-
go 2 hijos y una nieta
de 28 y 21 años y un año de
edad, llamados Juan Pe-
drosa y Pablo Damasos y
M. Pablo Damasos.

Como formal en hijo de la
ya suya en tiempo.

Los quare a N. J. numero
año

Donde se puenta 10 Mayo 1962

[Circular stamp: TRIBUNAL]
H. J. J. J.
Damasos

Se fue instructor Paul R. Jones of the
H. J. J. J.



ALCALDIA NACIONAL
DE
TORRES DE MONTES

Contatando a mes-
ento de fecha 26 de
parado, mi, de abel,

Negociado

Núm.

participo a V. H. que el
Expediente de Pablo Tam-
nal Ferrand, vecinos de
esta localidad, he sido ex-
ultado de poner en esta que
No lo, bien, siguientes:

En finca Rústica	2250	pts
" " Urbanas	1.000	"
" " Predial	500	"
Total valor global	3.750	"

Dichos bienes se han tasado con
aviso de valor que tienen
antes del G. N. N.

Lo que participo a V. H. a los
efectos que procedan.

En fecho a 27 de mayo de 1962
Torres de Montes 10 Mayo 1962

Al Alcalde
Honorable

por sus funciones de Responsabilidad Política

Herrera



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

Corres de Mantos

R. S. n.ºm.

Vista la comunicacion
de V.º B. relativa a

enviar informe para
el expediente de responsabilidad
política contra
el ocaso

Pablo Zamora Ferrando,
hay cumplido condena,
se le aprecia el valor de
las pocas fiestas anteriores
al Movimiento

En 2500 pt las fiestas
900 pt las Misas
500 " por comida
y dar labor a Cyraña y cuando
a V.º B. nuevos bienes.

Corres de Mantos 13 mayo 1942

El Jefe Local del Movimiento
César Jordana

Hecho H. Juez Instructor de Responsabilidad
política

Mod. F.I.T. - n.ºm. 4

Diligencia. Huesca 20 Mayo de 1942

De orden de S. S. quedan unidas las
presente diligencias a los autos de un varón

o J. J.
Juan Sando

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatré ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*



Juan Sando

Doy fe.

Juan Sando

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe,

Sando

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Pablo Zamora Farrando

16

Expte. n.º 407 Tribunal de Zaragoza, Audiencia de Vizcaya n.º 572

1 MAR. 1943

Partido de Responsables
LIBERTARIOS

[Handwritten signature]



AUTO.- Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta de éste expediente y, - - - - -

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Pablo Zamora Ferrando, vecino de Torres de Montes apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes de un valor aproximado a tres mil setecientos cincuenta pesetas.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.-

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Pablo Zamora Ferrando, vecino de Torres de Montes,- - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Liess de Sus,- - de que yo el Secretario doy fe.=

Liess de Sus

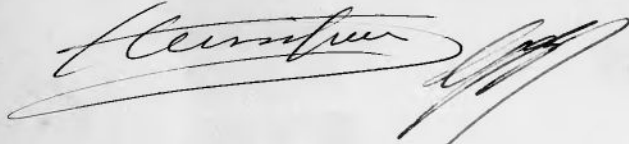
ante mí
[Signature]

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

[Signature]



Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audencia Provincial, he notificado por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recaerá,
el contenido del auto anterior, notificado y enterado firmado y rubricado.



Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firmes el auto ante-
rior se exhiben los oficios, edictos y testimonio en el acordado, doy
fó. Huesca 30 de octubre de 1943.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.

18 03
De orden del Señor Juez

de instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculcado que se anota al mar-
gen, y en su defecto al pariente más
próximo del mismo, que por auto de
esta fecha ha sido sobreseído el
expediente seguido contra aquél pa-
ra declaración de responsabilidad

Expte. n.º 245

-Contra-

Pablo Zamora Ferrando

vecino de ese pueblo

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombres de sus padres.

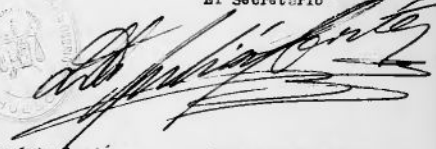
política, por aplicación de lo dis-
puesto en el artículo 8º de la ley
de 19 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Bios guarde a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

TORRES DE MONTE.-

Videncia: En Honra de Montevideo
 30 de Noviembre de 1963
 fuereon cumplidos con
 to en mianda en la pue
 oute ante. Ordery, Mechi
 que no toa ello por el
 pueno conduto por a
 no mudo reporto
 Ario de mudi q' fu
 mio el W. fuo Muni
 ped, en que yo el de
 sustans catifio



P. J. M.
 Honra Miroz M. J. M.
 M. J. M.

Diligencia de notificacion: Por pro-
 videncia de hoy q' tenido a
 mi presencia Pablo Danora
 se notifique que por ante
 a fecha 23 de mayo de 1963

se fue cobrada la suma
 siguiente con responsabi-
 lidad Policia; en pue
 ba de guardar notificado
 prima comung, el fue
 tario de que catifio.

Pablo Danora M. J. M.
 M. J. M.

Diligencia: M. J. M. en el
 ma Pablo Danora Juan
 20, el cual nacio en Montevideo
 de Montevideo, el 18 de mayo de 1898.
 siendo sus padres Ramon
 y Tomasa, catifio

M. J. M.
 M. J. M.



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10488

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Expte. n.º 245

contra

Pablo Saura Ferrando

vecino de Fons de Monte

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 20 de octubre de 1945

EL GOBERNADOR CIVIL,



[Firma manuscrita]

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca





Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA

Número 9811

MARGEN SUR DE CITA
PABLO ZAMORA FERRANDO
Expte. n.º 245

Vecino de Torres de
Montes.

Acuso recibe a su att.º comunicad
fechado el 30 de Octubre ppdo.,
per el que se comunicaba resolu-
ción recaída en el expediente del
individuo anetade al margen.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-
Per Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.
Huesca, 2 de Noviembre de 1.945
EL DELEGAO PROVINCIAL.



LMD. SRZ JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

videncia diez } quince tres de diciembre de mil novecientos /
de los años. } cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su
razón.

Lo proveyó y firma USA de que doy fé.-

Levi

[Handwritten signature]

Diligencia./ Haga constar que el edicto de sobreseimiento de es-
te expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de esta pro-
vincia número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último,
doy fé.-

[Handwritten signature]



Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 correspondiente al día 24 de enero último, doy fé. Huesca catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Providencia Juez } Huesca catorce de abril de mil novecientos cua-
Señor Llesca.- } renta y cuatro.-

Dada cuenta elévese éste expediente a la Superioridad para su archivo, con respectuoso oficio dejándole anotado. Lo proveyó y rubricó SS^{as} de que doy fé.-

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.-

REGISTRABILIDADES NOTICIAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

Tengo el honor de permitir a

V. I., para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido

N^o Audiencia: 4037

N^o Juzgado: 245

en este Juzgado con los números y

contra el inculpaado que se anota en

-Contra-

Pablo Cauasa Jomudo
de Jomudo de Montón

el margen, en el que se dictó auto

de sobreseimiento por aplicación

de lo dispuesto en el artículo 1

de la ley de 19 de febrero de

1.942.

Ruego a V. I., si a bien lo tiene

se digno poner recibo para su

constancia en este Juzgado.-

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca 14 de abril 1944.

El Juez de Instrucción

Tudor Herrero



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

M. I. S. C. A.

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobrecimiento. Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-	&	Huesca a seis de Mayo de mil novecientos
	&	
S.S.	&	cuarenta y cuatro.
	&	
Pintado	&	Dada cuenta; únase a su rollo; acúcese recibo
	&	
de Castro	&	al Juzgado remitente, registrese en el libro corres-
	&	
Cano	&	pondiente y ramítase la ficha al Registro de Responsa-
	&	bles Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se umpol lo anteriormente acordado. Certifico.



NOTIFICACION

Mr. Chief

Leopoldo

de Vinales

anterior, por fecho de ingreso y entrega de cupos

firma de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INTERIORES
21 MAY 54
Registro Central Responsables
POLITICOS

Acta de responsabilidad politica de
SAS GSA
Fulgencio de
El Jefe de Sistema



videncia del Juez } Huesca, catorce de mayo de mil novecientos
acctal. Sr. Ceña.- } sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo proveyó y firma SSA doy fé.-

E.=



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-



